



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 050013105018 2020 00091 00
Demandante: MANUEL ADÀN TOBÒN RAMÌREZ
Demandados: LUZ MARINA VARGAS BETANCUR

Se AVOCA conocimiento del presente proceso remitido por falta de competencia por el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, mediante auto proferido el 14 de enero de 2020 en el estado en que se encuentra.

Ahora bien, en virtud de lo establecido en el artículo 316 del CGP, se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días, de la solicitud de desistimiento presentada por la parte actora, visible en el documento 2 del expediente. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu0PEwrbO-9CiLI-ADJWUBFfLpzRrNW-wL8UKhldl-mq?e=p2hvsN

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 29 de octubre de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'A.M.'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 136 del 8 de
octubre de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria

OF.1